



RESOLUCIÓN RAZONADA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

I) Que el día siete del corriente mes y año, se recibió solicitud de acceso a la información 2018/349, de parte de un ciudadano quien en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública requirió lo siguiente:

1) *Copia de la resolución a acuerdo referida a la decisión tomada por el Ministerio de Salud Pública, para incorporar al Programa Ampliado de Inmunizaciones la Vacuna Neumocócica Conjugada 10 Valente en sustitución de la Vacuna Neumocócica Conjugada 13 Valenete, para ser aplicada en Niños sanos menores de 5 años.*

2) *-Informe- si tal decisión ha contado con el aval de del Comité Asesor de Prácticas de Inmunización (CAPI), organismo consultor del Programa Ampliado de Inmunizaciones del PAI:*

3) *Si el Ministerio de Salud, tiene un estudio técnico en el que se establezca que la decisión tomada , para incorporar al Programa Ampliado de Inmunizaciones la Vacuna Neumocócica Conjugada 10 Valente en sustitución de la Vacuna Neumocócica Conjugada 13 Valente, en cuanto que dicha sustitución no afecta la seguridad, efectividad, impacto y calidad.*

II) Que con el afán de garantizar el derecho de acceso a la información del ciudadano, por medio de resolución razonada proveída a las trece horas del día ocho de mayo, se le previno al solicitante en el sentido que agregara copia íntegra de su Documento Único de Identidad por no haberlo enviado en un primer momento.

III) Con fecha catorce de mayo es recibida en esta oficina escrito en el cual el ciudadano solicitante evacua en debida forma la prevención relacionada, por ende se admitió la solicitud y se dió el trámite legal correspondiente.

IV) Por medio del memorándum 2018-6017-390, se requirió al Dr. Eduardo Suárez Castaneda, Director Nacional de Enfermedades Infecciosas, a fin de que diera respuesta a lo solicita, en virtud de tratarse de información de naturaleza pública.

El día 16 de mayo el Dr. Suárez Castaneda, remite el memorándum N° 2018-6013D-53, adjuntando copia de los *“Lineamientos de vacunación contra Neumococo PCV10 firmados y oficializados por el Ministerio de Salud”, de igual manera describe las funciones del Comité Asesor de Prácticas de Inmunización (CAPI)*

En el punto 3, referido a que si existe un estudio técnico para incorporar al Programa Ampliado de Inmunizaciones la vacuna Neumococica 10, manifiesta el Dr Suárez Castaneda, que debe consultarse al Instituto Nacional de Salud.

V) Por medio del memorándum 2018-6017-407 de fecha 18 de mayo, se requirió al Dr. Ernesto Benjamin Pleitez, Sub Director del Instituto Nacional de Salud, a fin de que diera respuesta a lo solicitado en el numeral 3 .

Con fecha 23 de mayo del corriente año, el Sub Director del INS, remitió a esta oficina por medio del memorándum N° 2018-6018-760 , copia de un documento que a su vez había enviado a la Señora Ministra de Salud, Dra Elvia Violeta Menjivar, que contiene “ *Opinión técnica sobre vacuna antineumocócica conjugada, PCV 10 y PCV 13*” .

Por tanto, encontrándonos en plazo legal, y contando ya con las respuestas enviadas por las Unidades Administrativas requeridas, es procedente remitir la información al ciudadano solicitante.

Por tanto RESUELVE: Remitir al solicitante, las respuestas brindadas por cada una de las Unidades Administrativas que se le requirió

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123